



**Presidencia**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación, **la celebración de un convenio de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres "CDM" en nuestro municipio, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de género.**

Para la operación de dicho programa, la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** asumirá entre otros, los siguientes compromisos:

- Gestión de un espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades del "CDM" en el municipio;
- Contratación y coordinación de 3 profesionistas especializados, por cuenta y costo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a los objetivos específicos del programa;
- Coordinar, supervisar, evaluar y resolver todos los asuntos inherentes al "CDM".
- Realizar visitas de supervisión y seguimiento al "CDM"
- Proporcionar equipo de cómputo, mobiliario, papelería, folletería e insumos autorizados;
- Brindar capacitación y profesionalización a las y los prestadores de servicios contratados para el desarrollo de sus actividades (derechos humanos, violencia contra las mujeres, participación política de las mujeres etc.)

Por su parte, **el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, asumirá entre otros, los siguientes compromisos:

- Proveer el espacio físico cerrado, amplio y funcional para la instalación y operación del "CDM";



**Presidencia**

- Designación del titular de la instancia municipal de las mujeres (IMM) para la coordinación de actividades y equipo operativo del “CDM”;
- Facilitar el acceso a las instalaciones del “CDM” al personal designado por la Secretaría:
- Participar, incorporar y promover los procesos del “Modelo de Operación”;
- Responder del resguardo de equipo de cómputo y mobiliario otorgado por la SISEMH;
- Proporcionar la información que se requiera con motivo del cumplimiento del convenio y de lo establecido por el modelo de operación del “CDM”;

Por lo anterior, solicito se autorice designar a la Lic. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace municipal para la coordinación de actividades del programa.

Así mismo, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres “CDM” en nuestro municipio.

**ATENTAMENTE**

**“2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco”.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 25 DE MARZO DE 2022.**

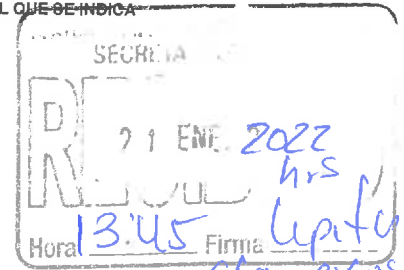


**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.  
Elaboró (MRSRG).

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
N° OFICIO: IMM015/2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General  
H. Ayuntamiento De Puerto Vallarta  
Presente.-



clanexos  
copia simple

Por medio del presente me permito saludarle y a su vez compartir que de acuerdo al dialogo con la **Licda. Laura Angélica Pérez Cisneros**, subsecretaria de igualdad de la SISEMH, con lo que respecta al Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM), que opera en este municipio, como parte del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género a lo cual la Subsecretaria refiere lo siguientes:

- Importante informemos si vamos a continuar colaborando en este programa como se ha venido haciendo desde el 2016, en donde de acuerdo a los convenios celebrados por el municipio y la SISEMH, el municipio es el encargado de proveer el espacio físico para este programa, de acuerdo a la cláusula cuarta del último convenio CV/SISEMH/DJ/087/2021 denominada compromisos del municipio.
- De continuar es necesario es necesario designar un espacio físico para que el CDM opere.
- Si se decide no continuar ellos se harán cargo de la mudanza de su respectivo mobiliario.

Anexo el último convenio celebrado para su revisión y quedo al a espera de su respuesta para dar seguimiento con la subsecretaria.

Sin otra particular me despido con un respetuoso saludo, quedo atenta a mi solicitud antes mencionada.

ATENTAMENTE

21 DE ENERO DEL 2022, PUERTO VALLARTA, JALISCO



LICDA. MARICELA JOYA CAMACHO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **DRA. PAOLA LAZO CORVERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SISEMH**", Y POR OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C.JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, POR EL LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y EL ABG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**" Y QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:


**PRIMERO.** Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 establece, en sus artículos 3, fracción XXI, y 27, primer párrafo, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25, entre los que se encuentra el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021 en adelante el "**PROGRAMA**".

**SEGUNDO.** Con fecha 26 de diciembre del año 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres "**INMUJERES**" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo "las Reglas de Operación", en las cuales se especifica el objetivo general del Programa que corresponde al Fortalecimiento Institucional a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en adelante "**MAM**", para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Asimismo, el numeral 3.3 fracción I de "las Reglas de Operación" contempla la modalidad de participación "I.-Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal", a su vez el numeral 3.4.4 Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad, establece que una de las acciones a considerar es la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en lo sucesivo "**CDM**".

**TERCERO.** En el marco de "las Reglas de Operación", se aprobó a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco en lo sucesivo "**LA SISEMH**", en su calidad de Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF), el proyecto "Fortaleciendo los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco 2021" siendo una de sus metas la "MT-21-9 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2021" en algunos municipios, a través de la contratación y coordinación de profesionistas especializados para la operación del Modelo de los mismos.

**CUARTO.** Con fecha 19 de febrero de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal



2021, entre el "INMUJERES" y el Gobierno del Estado de Jalisco, asistido por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el objeto de organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el Estado de Jalisco "MAM" beneficiados con el "PROGRAMA", así como para coordinar el seguimiento, evaluación y verificar el cumplimiento del proyecto señalado en el antecedente TERCERO.

## DECLARACIONES:

I. Declara "LA SISEMH", que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

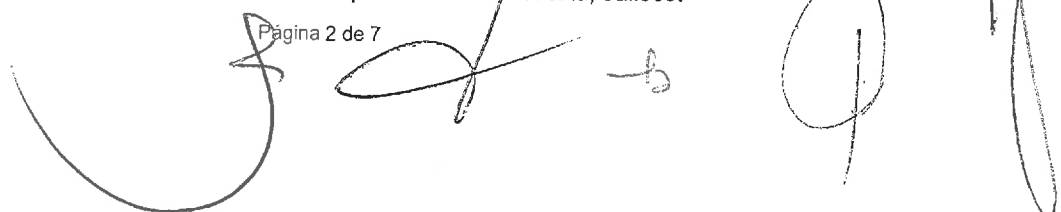
I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 5 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

II.1. Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2, 3 y 4 numeral 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Están facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en los artículos 87,96 y 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



II.3 Que su Presidente Municipal Interino y Síndico acreditan su personalidad con los acuerdos de Ayuntamiento 451/2021 y 452/2021, respectivamente, de fecha 26 de febrero de 2021, el Secretario del Ayuntamiento con su nombramiento con el acuerdo 117/2019 de fecha 11 de abril de 2019.

II.4 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Independencia número 123, colonia Centro, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300 con RFC MPV1806054D2.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III. 2 Que, una vez expuestas las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente Convenio en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

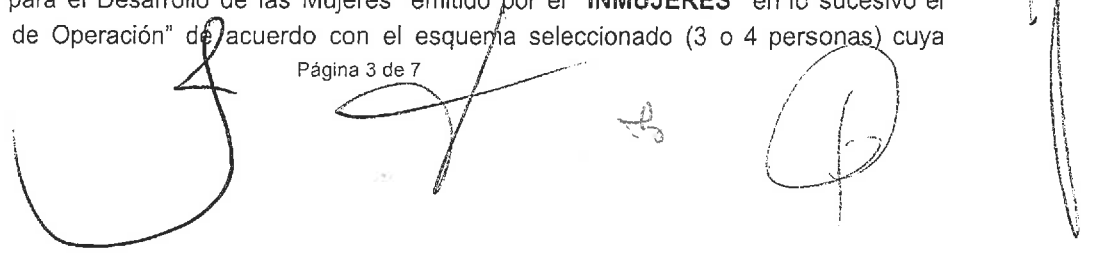
**PRIMERA. OBJETO.** – El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres en adelante el "CDM" en "EL MUNICIPIO" en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "*MT-21-9 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2021*" apoyado con recursos provenientes del "PROGRAMA".

**SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** "LAS PARTES" acuerdan realizar acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, con el propósito de:

1. Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.
2. Establecer las líneas de acción entre "LAS PARTES" para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.
3. Difundir información sobre los servicios institucionales disponibles, brindar asesoría y capacitación establecidas en el Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres para fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de los "CDM"
4. Vincular y canalizar a la población beneficiaria a otras dependencias u organizaciones en el ámbito municipal, estatal y federal.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SISEMH".** Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente convenio, "LA SISEMH" se compromete a:

- a) Gestionar el espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades del "CDM" en "EL MUNICIPIO"
- b) Contratar a las personas que brindaran los servicios profesionales en el "CDM" para el cumplimiento de los objetivos específicos señalados en el "Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres" emitido por el "INMUJERES" en lo sucesivo el "Modelo de Operación" de acuerdo con el esquema seleccionado (3 o 4 personas) cuya

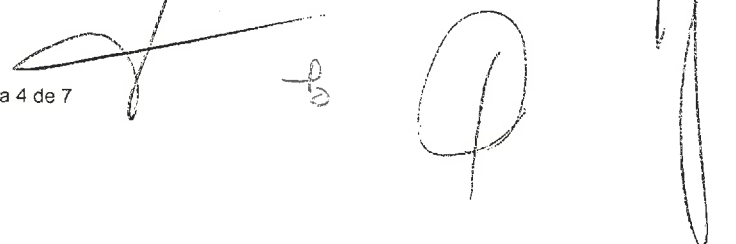


formación académica se encuentre entre las ciencias sociales tales como: derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, u otras afines; impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto y que tendrán asignados diferentes roles, como: "promotora, facilitadora y asesora".

- c) Fortalecer la capacidad operativa mediante el pago mensual de los servicios profesionales durante el tiempo de contratación.
- d) Coordinar, supervisar, evaluar y resolver todos los asuntos inherentes al "CDM".
- e) Realizar visitas de supervisión y seguimiento al "CDM", con la finalidad de verificar que las y los prestadores de servicios profesionales realicen las actividades para las que fueron contratados y que se encuentran establecidas en el "Modelo de Operación".
- f) Proporcionar, con presupuesto del "PROGRAMA", el equipo de cómputo, mobiliario, papelería, folletería y cualquier otro insumo autorizado para la operación y fortalecimiento del "CDM", toda vez que se solicite con anticipación y se hayan realizado las gestiones necesarias para la adquisición de los mismos. En caso de que no exista continuidad del proyecto, "LA SISEMH" recogerá el mobiliario y equipo proporcionado.
- g) Brindar capacitación y profesionalización a las y los prestadores de servicios profesionales en los temas prioritarios para el desarrollo de sus actividades (derechos humanos, violencia contra las mujeres, participación política de las mujeres y demás temas que formen parte de la agenda de la igualdad).
- h) Proporcionar a "EL MUNICIPIO", información relacionada con la meta, en caso de que sea requerida, previa solicitud debidamente anticipada.
- i) Garantizar la observancia del principio de imparcialidad en el desarrollo del objeto del presente convenio a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales.
- j) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":** Para el cumplimiento del objeto y de las acciones concertadas en el presente convenio "EL MUNICIPIO" en su ámbito de competencia y de manera enunciativa más no limitativa se compromete a:

- a) Proveer el espacio físico cerrado, amplio y funcional para la instalación y operación del "CDM", el cual deberá contar con los servicios necesarios que incluyan línea telefónica e internet, dentro de las instalaciones de la Instancia Municipal de la Mujer, el cual deberá contar con espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público, ubicado en una de fácil acceso para las personas beneficiarias.
- b) Designar a la Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), para que coordine las actividades y al equipo operativo de los "CDM".
- c) Facilitar el acceso a las instalaciones del "CDM" al personal designado por "LA SISEMH" supervisar y verificar que las personas prestadoras de servicios profesionales se encuentren desempeñando las funciones y actividades para las que fueron contratadas y se encuentran establecidas en el Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres. En caso de que la "SISEMH" detecte del personal para hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencia político electorales, levantara las denuncias antes las instancias correspondientes.



- d) Participar, incorporar y promover los procesos del "Modelo de Operación" emitido por el "INMUJERES".
- e) Vincularse con dependencias de la administración pública local y actores estratégicos para fortalecer la operación del "CDM".
- f) Coadyuvar con las actividades para la integración y funcionamiento de la Contraloría Social.
- g) Responder por el debido resguardo, en las instalaciones de la Instancia Municipal de las Mujeres, del equipo de cómputo y mobiliario que otorgue "LA SISEMH" para el desarrollo de las actividades del "CDM", respetando su uso exclusivo a dicho fin., haciendo entrega del mobiliario y equipo en caso de no continuidad de la acción en los subsecuentes ejercicios fiscales.
- h) Proporcionar a "LA SISEMH", la información que se requiera con motivo del cumplimiento del presente instrumento y de lo establecido por el Modelo de Operación para los "CDM".
- i) Abstenerse de utilizar los recursos humanos y materiales para fines distintos a los asignados para la operación del "CDM".
- j) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objetivo general y específicos, establecidos por el "Modelo de Operación" y del presente Convenio.

**QUINTA. VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto por "las Reglas de Operación"

**SEXTA. ENLACES.** - Para el debido cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

Por "LA SISEMH"	Por "EL MUNICIPIO"
Nombre: Anís Badi Zarate Khalili	Nombre: Bertha Leticia Dueñas Aréchiga
Cargo: Director de cooperación y gestión	Cargo: Directora del Instituto Vallartense de la Mujer
Correo: badi.zarate@jalisco.gob.mx	Correo: instituto.mujer@puertovallarta.gob.mx
Teléfono: 3320141267	Teléfono: 3227797657

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen en que el personal comisionado, contratado, designado o utilizado para la instrumentación, ejecución y que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

En el caso de las personas profesionistas contratadas por "LA SISEMH" para la operación del "CDM" se establece que únicamente tienen relación contractual con "LA SISEMH", por lo que "EL MUNICIPIO" no tiene ninguna responsabilidad o derecho contractual, laboral, administrativa ni de cualquier índole.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas modificaciones se realizarán por escrito mediante la suscripción del Convenio modificadorio respectivo que surtirá efectos a partir de la fecha en que se realice su firma.





**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que **"LAS PARTES"** deberán garantizar que su tratamiento se apege estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN.** - El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. BLINDAJE ELECTORAL.** **"LAS PARTES"** se comprometen a que durante la ejecución y operación del **"CDM"**, subsidiado con recursos federales del **"PROGRAMA"** deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco respectivamente, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, con el propósito de evitar influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, de conformidad en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a suspender la difusión en los medios de comunicación social, visuales, auditivos o de cualquier índole, como publicaciones en boletines, folletos, carteles, mensajes de radio y televisivos, pinta de bardas, espectaculares y redes sociales, entre otros, toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, sus organismos públicos descentralizados, así como de cualquier otro ente público estatal o municipal o federal, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, de conformidad y para debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 01 del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "LA SISEMH"

*Paola Lazo Corvera*

**DRA. PAOLA LAZO CORVERA**  
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**POR "EL MUNICIPIO"**

*C. Jorge Antonio Quintero Alvarado*

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

*Lic. Eduardo Manuel Martínez*

**LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ**  
MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Abg. Francisco Javier Vallejo Corona*

**ABG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA**  
SECRETARIO GENERAL

*C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga*

**C. BERTHA LETICIA DUEÑAS ARÉCHIGA**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER

La presente hoja de firmas corresponde al convenio CV/SISEMH/DJ/087/2021, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la operación y fortalecimiento del CDM, de fecha 01 de abril de 2021 y consta de 07 (siete) hojas.